

FINDLAY CITY SCHOOLS K-5
STUDENT
HANDBOOK

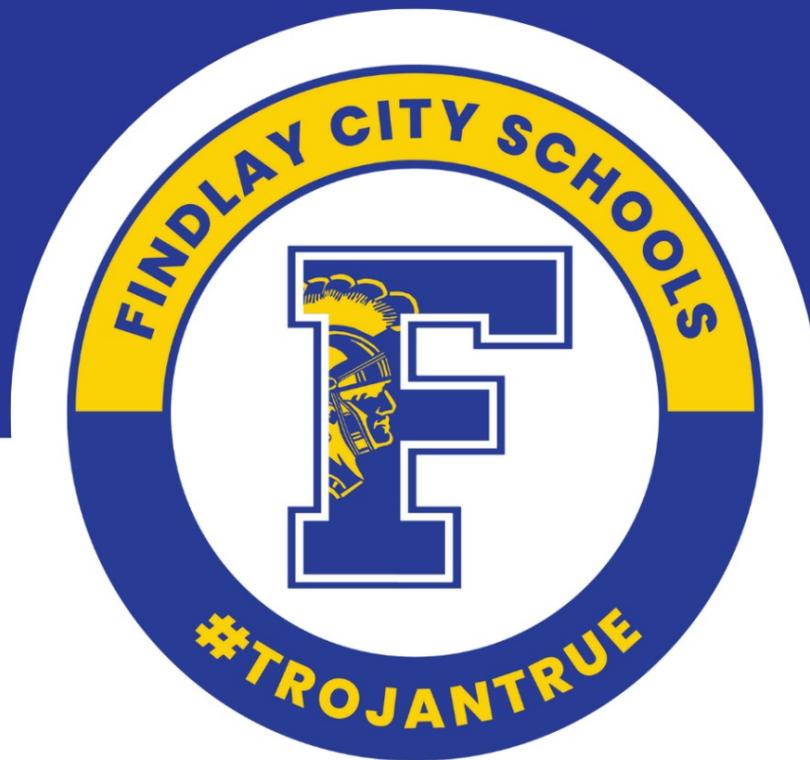


TABLA DE CONTENIDO

EXPECTATIVAS DE COMPORTAMIENTO Y CONDUCTA	4
INTERVENCIONES Y APOYOS CONDUCTUALMENTE POSITIVOS	4
CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL	5
ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS A ESTUDIANTES	13
ASISTENCIA	14
BICICLETAS/SCOOTERS	16
CUMPLEAÑOS	17
POLÍTICA DE AUTOBUSES	17
CANCELACIÓN O RETRASO DE CLASES	19
CÓDIGO DE VESTIMENTA	19
DEBIDO PROCESO Y APELACIONES	19
FORMULARIO DE EMERGENCIA MÉDICA	20
HONORARIOS	20
EXCURSIONES DE CAMPO	20
NOVATADAS, VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO Y ACOSO	21
PIOJOS	27
TAREA	27
HORAS	27
IDENTIFICACIÓN DE ARTÍCULOS PERSONALES	27
VACUNAS	27
PERIODO DE ALMUERZO	28
POLÍTICA DE NO FUMAR	28
ENFERMERO	28
AUTORIZACIÓN DE FOTOS	28
INFORMES DE PROGRESO	28
RECREO/PATIO DE JUEGOS	28

ARCHIVOS	29
RECORDATORIOS DE SEGURIDAD	29
VENTA DE BOCADILLOS A ESTUDIANTES	29
CONSEJERÍA ESCOLAR	30
COMUNICADO DEL DIRECTORIO ESTUDIANTIL	30
ESTUDIANTES QUE BUSCAN AYUDA	30
TECNOLOGÍA Y DISPOSITIVOS 1:1	30
USO DEL TELÉFONO POR PARTE DE LOS ALUMNOS	31
USO DEL EDIFICIO ESCOLAR	31
POLÍTICA DE VACACIONES	31
VISITANTES A LAS ESCUELAS	31
RETIRO DE LA ESCUELA	32
POLÍTICA DE TOLERANCIA CERO ANTE LA VIOLENCIA	32
POLÍTICA DE TOLERANCIA CERO ANTE LA VIOLENCIA	32
POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN	32

MANUAL DE POLÍTICAS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LAS ESCUELAS DE LA CIUDAD DE FINDLAY

Este manual reemplaza todos los manuales anteriores y otros materiales escritos anteriores proporcionados sobre los mismos temas. Este

El manual no equivale a un compromiso contractual irrevocable con el estudiante, sino que solo refleja la situación actual.

Estado de las políticas de la Junta y las normas de la Escuela. Si alguna de las políticas o directrices administrativas a las que se hace referencia...

En este documento se revisan, prevalece el lenguaje de las directrices administrativas o políticas más actuales. Copias de las actuales

Las políticas de la junta y las pautas administrativas están disponibles en el sitio web del Distrito.

EXPECTATIVAS DE COMPORTAMIENTO Y CONDUCTA. Como

todos los ciudadanos saben, una escuela no puede funcionar eficazmente sin reglas razonables y estudiantes responsables. Se cree firmemente que es responsabilidad del estudiante ejercer la autodisciplina y asumir la responsabilidad de sus acciones. Sin embargo, este ideal no siempre se cumple.

Las infracciones a las normas y la mala conducta se abordarán de forma progresiva. Las consecuencias para los estudiantes que se comporten mal en el aula, el patio de recreo o la cafetería incluyen advertencias, reuniones con los padres/tutores, detenciones, la negación del acceso a la cafetería o al patio de recreo, o la remisión al director. Se notificará a los padres/tutores de cada infracción grave. Las consecuencias para los estudiantes remitidos al director por infracciones reiteradas o mala conducta grave pueden incluir medidas disciplinarias según las Políticas del Consejo de Educación (es decir, Discapacidad Juvenil General, Discapacidad Juvenil General y Discapacidad Juvenil General), suspensión, expulsión de emergencia o expulsión. Las infracciones a las normas del autobús pueden resultar en la negación del acceso al autobús.

(Consulte las políticas JFCC y JFCC-R). Se solicita a los padres/tutores que revisen con sus hijos las normas de conducta escolar que se detallan en este manual. Si se les contacta por algún problema de conducta que involucre a su hijo, se les solicitará su ayuda y asistencia para resolverlo. Como padres/tutores, su apoyo siempre es apreciado. Trabajando juntos, podemos asegurar un año escolar exitoso para su hijo.

REGLAS GENERALES DE LA ESCUELA

1. Los estudiantes ingresarán al edificio de manera ordenada y se dirigirán directamente a sus habitaciones.
2. Los estudiantes caminarán por los pasillos en todo momento.
3. Al transitar por los pasillos durante el horario escolar, los estudiantes se abstendrán de hablar, por lo que
Los estudiantes que aprenden en otras clases no se ven perturbados.
4. Los estudiantes seguirán las instrucciones dadas por cualquier miembro adulto del personal. Todo el personal adulto debe:
ser dirigido como Doctor, Sr., Sra. o Srta.
5. Se espera que los estudiantes se traten entre sí con respeto mutuo y sean corteses entre sí.
Otro. Los estudiantes se abstendrán de amenazar, burlarse, insultar, acosar, menospreciar, etc. a sus compañeros.
6. Los estudiantes se abstendrán de tocar a otros estudiantes de cualquier manera que moleste, asuste o
Los estudiantes no deben golpear, dar puñetazos, patear, agarrar, forcejear, pelear, pellizcar, morder, jugar a pelear, etc.
7. Los estudiantes se comportarán de una manera que no interrumpa su clase ni la escuela.
8. Se prohíbe el lenguaje profano y/o abusivo.
9. NO se permiten juguetes, novedades, juegos electrónicos, equipos deportivos, patines en línea, patinetas, etc.
ser llevados desde casa a la escuela.
10. Cualquier otro comportamiento no enumerado que pueda poner en peligro la salud y la seguridad del niño en particular.
o a otros estudiantes se les prohíbe.
11. No se deben utilizar teléfonos celulares ni relojes celulares durante el horario escolar.

INTERVENCIONES Y APOYOS CONDUCTUALMENTE POSITIVOS (PBIS)

En nuestro esfuerzo por establecer las Escuelas de la Ciudad de Findlay como un entorno de aprendizaje seguro, acogedor y con propósito, hemos implementado un marco llamado Intervenciones y Apoyos para la Conducta Positiva (PBIS). PBIS anima activamente a los estudiantes a alcanzar su potencial académico, a la vez que demuestra un buen comportamiento.

El carácter se desarrolla a través de su comportamiento. En las Escuelas de la Ciudad de Findlay, nos centramos en enseñar y fomentar un comportamiento positivo en todas las áreas de la escuela, con énfasis en el respeto, la responsabilidad y la seguridad. Los estudiantes que se enorgullecen de su escuela pueden maximizar sus oportunidades de aprendizaje y no perjudican ni interfieren con las de sus compañeros.

Las escuelas con PBIS se centran en un sistema de apoyo integral que incluye estrategias para definir, enseñar y fomentar el comportamiento apropiado. El objetivo es diseñar la comunidad de aprendizaje más eficaz posible con los mejores resultados para todos los estudiantes. La atención se centra en crear y mantener sistemas de apoyo integrales para toda la escuela, el aula y el individuo. A diferencia de cómo las escuelas solían reaccionar en el pasado —disciplinando ante el mal comportamiento de los estudiantes—, PBIS adopta un enfoque proactivo al enseñar expectativas de comportamiento y recompensar a los estudiantes por cumplirlas. Una escuela con PBIS exitosa fomenta un clima donde el comportamiento apropiado es la norma. Se publican, enseñan y refuerzan diagramas de flujo y matrices de comportamiento con expectativas en todas las áreas comunes y aulas.

Es importante recordar que las expectativas de la escuela se aplican al ir y volver de la escuela, en la escuela, en las instalaciones escolares, en eventos patrocinados por la escuela, en el transporte escolar y en propiedades que no son propiedad ni están bajo el control de la Junta, pero que están relacionadas con actividades o incidentes ocurridos en dichas propiedades. En algunos casos, un estudiante puede ser suspendido del transporte escolar por infringir las normas del autobús escolar.

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

Fomentamos las decisiones positivas entre nuestros estudiantes, ya que estas crean un ambiente de buena conducta, necesario para un aprendizaje eficaz. Nuestra responsabilidad es con la gran mayoría de los estudiantes, quienes están aquí para aprender. Rara vez los estudiantes toman malas decisiones; sin embargo, cuando lo hacen, es necesario que se les advierta adecuadamente sobre las consecuencias de dichas decisiones. Es nuestro deber y obligación garantizar un entorno educativo donde se puedan desarrollar experiencias de aprendizaje positivas. La política de conducta estudiantil se encuentra lista para este propósito.

Las siguientes reglas de conducta aplican siempre que un estudiante se encuentre en la propiedad escolar, en cualquier actividad patrocinada por la escuela o sujeto a la autoridad de los funcionarios escolares. Estas reglas también aplican fuera de la propiedad escolar si la mala conducta está relacionada con actividades o incidentes ocurridos en la propiedad o controlada por el distrito, o si la mala conducta está dirigida a un funcionario o empleado del distrito o a la propiedad de un funcionario o empleado del distrito. La violación por parte de un estudiante de una o más de las siguientes reglas de conducta, o la asistencia, ayuda o instigación de un estudiante que esté violando las reglas de conducta mientras se encuentre en la propiedad escolar o mientras esté bajo la jurisdicción de la escuela, puede resultar en una acción disciplinaria, incluyendo una advertencia o reprimenda verbal o escrita, remisión a un consejero escolar, contacto o conferencia con los padres, servicio comunitario, detención(es) antes, durante el almuerzo o después de la escuela, asignación dentro de la escuela, suspensión, retiro de emergencia o expulsión, u otras alternativas que la administración considere apropiadas, incluyendo la remisión a la autoridad competente para su enjuiciamiento. El superintendente, director o subdirector podrá suspender a un estudiante de la escuela por un período de hasta 10 días por infringir el Código de Conducta. El superintendente podrá expulsar a un estudiante de la escuela por hasta 80 días y, en algunos casos, por un año entero. Los estudiantes suspendidos o expulsados no podrán estar presentes en la propiedad escolar, participar ni asistir a ninguna actividad o concurso escolar, ni estar presentes en actividades o en la propiedad controlada por la escuela. La administración se reserva el derecho de reprogramar el ALC o el OSS a su discreción debido a días de calamidad o circunstancias imprevistas.

Las actividades extracurriculares y los eventos escolares (como los Equipos de Liderazgo y los deportes intramuros) son privilegios, no derechos. El incumplimiento del código de conducta puede resultar en la pérdida de estos privilegios, además de otras medidas disciplinarias escolares. El cumplimiento de este código es obligatorio.

1. Interrupción de la escuela

Ningún estudiante podrá, mediante acciones, palabras, gestos, imágenes, tecnología, violencia, fuerza, coerción, amenazas, acoso, insubordinación o falta de cooperación reiterada, interrumpir u obstruir el proceso educativo, incluyendo todas las actividades curriculares, cocurriculares, deportivas y extracurriculares. Los estudiantes solo pueden ingresar a las áreas académicas del edificio, como las aulas, y deben abandonar la escuela puntualmente al final de la jornada escolar, a menos que participen en una actividad escolar legítima. La interrupción de la actividad escolar incluye el incumplimiento de otras normas que puedan establecer ocasionalmente la junta directiva, el superintendente o el director.

2. Daños a la propiedad escolar

Ningún estudiante podrá causar, incitar ni intentar causar daños a la propiedad escolar, incluyendo edificios, terrenos, equipos o materiales. Se podrán cobrar multas para reemplazar o reparar la propiedad dañada, además de las sanciones escolares.

3. Daños a la propiedad privada

Un estudiante no puede causar, incitar ni intentar causar daños a la propiedad privada (incluida la propiedad privada del personal escolar, dentro o fuera de las instalaciones escolares, o en cualquier actividad escolar). Se podrán cobrar multas para reemplazar o reparar la propiedad dañada, además de las sanciones escolares.

4. Bullying y novatadas

Un estudiante no puede acosar ni hacer novatadas a estudiantes u otras personas. Las novatadas significan realizar cualquier acto o coaccionar a otro, incluida la víctima, para que realice cualquier acto de iniciación en cualquier estudiante u otra organización que cause o cree un riesgo sustancial de causar daño mental o físico a cualquier persona. El acoso, el hostigamiento y la intimidación son actos intencionales escritos, verbales, electrónicos o físicos que un estudiante ha exhibido hacia otro estudiante en particular más de una vez. El acto intencional también incluye la violencia dentro de una relación de noviazgo. El comportamiento causa daño mental o físico al otro estudiante y es lo suficientemente grave, persistente o generalizado como para crear un entorno educativo intimidante, amenazante o abusivo para el otro estudiante. Este comportamiento está prohibido en la propiedad escolar, en un autobús escolar o en una actividad patrocinada por la escuela. Las publicaciones escolares, incluidas las fotos, están protegidas por derechos de autor y el uso de fotos sin permiso por escrito está estrictamente prohibido. Los estudiantes que participan en comportamientos de acoso, incluido el acoso cibernético, pueden enfrentar consecuencias que pueden incluir la suspensión de la escuela. Los estudiantes que teman acoso o represalias tras una denuncia de acoso escolar deben consultar con su subdirector o consejero académico. Pueden denunciar incidentes de acoso escolar de forma anónima a cualquier empleado de la escuela. También pueden visitar la página web de FCS y enviar una denuncia, que se enviará directamente al correo electrónico de un administrador.

Aquellos que hagan denuncias falsas de acoso escolar podrán ser sancionados con hasta una suspensión escolar.

5. Contacto corporal no autorizado (Nivel I, II, III)

El acto de tocar o golpear físicamente a un estudiante o empleado del sistema escolar o a cualquier persona mientras se encuentre en la propiedad escolar o mientras asista a un evento bajo la jurisdicción de la escuela. Estudiantes que incitan a la mala conducta de otros (incluyendo

Los estudiantes involucrados en una pelea pueden ser sancionados como si hubieran infringido la política de no violencia. En la primera infracción, un estudiante involucrado en una pelea puede ser suspendido fuera de la escuela por diez (10) días y/o se puede recomendar su expulsión.

- Nivel I: contacto/toque no autorizado (de persona a persona o con un objeto), empujar, dar codazos, restringir • Nivel

II: Dos o más estudiantes no pueden causar daño físico a sabiendas

(pelear) o comportarse de tal manera que pueda amenazar con causar daño físico a los demás o a otras personas mientras estén bajo la jurisdicción de la escuela. • Nivel III: Un estudiante no puede intentar o atacar voluntariamente a otra persona [personal de la escuela, otro(s) estudiante(s)] con o sin la intención de causar daño o lesión física, o comportarse de tal manera que pueda amenazar con causar lesión física, mientras esté bajo la jurisdicción de la escuela.

6. Actividades, Armas e Instrumentos Peligrosos. Ningún

estudiante podrá participar en ninguna actividad que amenace, ponga en peligro o intente amenazar o poner en peligro la salud o seguridad de estudiantes, docentes u otro personal escolar. Ningún estudiante podrá poseer, manipular, transmitir ni ocultar ningún objeto que pueda considerarse un arma o instrumento de violencia. Cualquier arma de imitación se considerará un arma real.

La definición de arma de fuego es cualquier arma (incluidas las pistolas de salva) diseñada o fácilmente convertible para disparar un proyectil mediante la acción de un explosivo; el armazón o el cajón de mecanismos de dicha arma; cualquier silenciador o dispositivo destructivo (según la definición del Título 18 del Código de los Estados Unidos, Sección 921), que incluye cualquier explosivo, gas incendiario o venenoso, bomba, granada, cohete con una carga propulsora de más de cuatro onzas, misil con una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza, mina o dispositivo similar a cualquiera de los dispositivos descritos anteriormente. Un cuchillo se define como un instrumento cortante con una hoja afilada capaz de causar lesiones corporales graves.

A los estudiantes se les prohíbe poseer a sabiendas un objeto en las instalaciones de la escuela, en una escuela o en un edificio escolar, en una actividad escolar o en un vehículo escolar si se cumplen ambas de las siguientes condiciones.

1. El objeto es indistinguible de un arma de fuego, independientemente de si el objeto es capaz de ser disparado.
2. La persona indica que posee el objeto y que se trata de un arma de fuego, o la persona muestra o blande a sabiendas el objeto e indica que se trata de un arma de fuego.

Según lo define la ley estatal y para los fines de esta política, un "objeto que es indistinguible de un arma de fuego" significa un objeto hecho, construido o alterado de manera que, para una persona razonable sin capacitación especializada en armas de fuego, el objeto parezca ser un arma de fuego.

3. Esta política se aplica a traer cualquiera de los elementos anteriores a la propiedad de la escuela, en un vehículo escolar, evento extracurricular o cualquier otro programa o actividad patrocinada por el Distrito.

4. Ejemplos de tales actividades pueden incluir: manipular la alarma contra incendios, extintores, máquinas DEA, violar las medidas de seguridad o cualquier otro elemento que pueda violar una ley local o federal.

7. Tabaco/Nicotina Un

estudiante no puede fumar, usar tabaco/nicotina, poseer o exhibir ninguna sustancia que contenga tabaco/nicotina, o parafernalia (incluidos, entre otros, cigarrillos electrónicos, líquidos electrónicos y dispositivos de vapeo), en ningún área bajo el control del distrito escolar o en ninguna actividad supervisada por el distrito escolar.

Los estudiantes que actúen como "vigilantes" o que ayuden e inciten a los fumadores serán disciplinados como si fueran infractores de la política de no fumar.

8. Narcóticos, bebidas alcohólicas, pastillas de cafeína, drogas estimulantes, medicamentos recetados y Otras pastillas/sustancias

Un estudiante no puede exhibir, poseer, vender, intentar vender, estar en presencia de, transmitir, intentar transmitir, ocultar, comprar, intentar comprar, usar o haber usado cualquier esteroide, droga narcótica, droga alucinógena, anfetamina, pastilla de cafeína, barbitúrico, marihuana, bebida alcohólica o bebida promocionada como un sustituto del alcohol, inhalante, parafernalia de drogas (incluyendo pero no limitado a cigarrillos electrónicos, líquidos electrónicos y dispositivos de vapeo), otras pastillas/sustancias, o cualquier otra sustancia que altere la mente dentro de cualquier edificio escolar, en la propiedad escolar, o mientras participa o asiste a la escuela o actividades patrocinadas por la escuela. Esto incluye la posesión, venta y/o distribución de medicamentos recetados y medicamentos de venta libre. Un estudiante no puede usar, poseer, distribuir, intentar distribuir, vender, comprar, intentar comprar o empaquetar cualquier droga falsificada o de imitación. Los envases vacíos de alcohol también están prohibidos en la propiedad escolar. Una sustancia controlada falsificada se define como:

- Cualquier medicamento que lleve, o cuyo envase o etiqueta lleve, una marca comercial, nombre comercial o marca identificativa sin autorización del propietario.

- Cualquier sustancia que se presente como una sustancia controlada. •

Cualquier sustancia que no sea una sustancia controlada que una persona razonable consideraría cree que es una sustancia controlada.

Las consecuencias por la violación de esta política seguirán la Política JFCH/JFCI de la Junta de Educación y todas las demás políticas disciplinarias aplicables.

9. Robo Un

estudiante no puede tomar o intentar tomar posesión de la propiedad o equipo del distrito escolar o de la propiedad de otro estudiante, maestro, visitante o empleado del distrito escolar.

10. Actos aterradores, degradantes o vergonzosos

Un estudiante no puede participar en ningún acto que atemorice, degrade o tienda a asustar, degradar o deshonorar a profesores, estudiantes u otras personas por medios escritos, verbales, visuales, gestuales y/o tecnológicos.

11. Insubordinación

Un estudiante no puede ignorar ni negarse a obedecer instrucciones razonables dadas por el personal de la escuela.

12. Transporte escolar Todos los

estudiantes deberán obedecer todas las instrucciones razonables dadas por los conductores de autobús y cumplir con las normas básicas de seguridad.

13. Vestimenta y apariencia

Las Escuelas de la Ciudad de Findlay apoyan el acceso equitativo a la educación y la expresión segura y saludable de la individualidad estudiantil. Los estudiantes deberán vestir de manera que garantice la salud, el bienestar y la seguridad del estudiantado y fomente una imagen respetuosa, positiva y no violenta de nuestros estudiantes. Por lo tanto, se cumplirán las siguientes expectativas para maximizar el ambiente de aprendizaje y las condiciones de seguridad en la escuela:

- La ropa y los accesorios no deben hacer alusión ni fomentar el consumo de drogas, alcohol, tabaco, sexo, pandillas, blasfemias, violencia o que sean ofensivos para grupos étnicos, culturales, religiosos, raciales o legalmente protegidos.
- La ropa y los accesorios no deben representar un problema de seguridad (incluidos los artículos que puede usarse como arma).
- La ropa y los accesorios deben cubrir el pecho, el abdomen, la espalda y los glúteos. Cualquier prenda de vestir que revele una cantidad excesiva de piel se considerará inapropiada para el entorno escolar.
- Se deben usar zapatos/sandalias en todo momento.
- Sombreros, capuchas y otros artículos para la cabeza (a menos que lo requiera la regla de un estudiante específico) debe permitir que el rostro sea claramente visible y no debe interferir con la visión de nadie. No se permite el uso de gafas de sol a menos que la administración escolar lo autorice específicamente.
- Cualquier prenda y accesorio que genere un riesgo razonable de daño sustancial. No se permite interferir con el proceso educativo (incluidos disfraces, pintura facial, etc.). La administración escolar puede permitir excepciones para ciertos eventos especiales.
- Se les puede pedir a los estudiantes que se cubran, se cambien o se quiten la ropa inapropiada o que regresen a casa para ponerse la ropa adecuada. El incumplimiento del código de vestimenta puede resultar en medidas disciplinarias escolares o en la asignación a un programa ISAP por el resto de la jornada escolar.

14. Ausentismo/Ausencia excesiva/Llegadas tarde Se

aplica la Política del Consejo adoptada.

15. Acoso sexual

Consulte la política de la junta ACAA y la regulación ACAA-R que se incluyen al final de este manual.

16. Violaciones de instrucciones, políticas, reglas, etc.

Un estudiante deberá cumplir con las instrucciones, políticas, reglas, etc. de un maestro, maestro estudiante, maestro sustituto, asistente de maestro, director u otro personal escolar autorizado, durante cualquier período de tiempo en que el estudiante esté bajo la autoridad de dicho personal escolar.

17. Pases/Documentos alterados o falsificados Un

estudiante no puede alterar, falsificar o utilizar un documento fraudulento.

18. Demostración pública de afecto

Un estudiante no puede cometer una muestra inapropiada de afecto y/o contacto corporal inapropiado mientras se encuentre en las instalaciones de la escuela, o mientras esté bajo la custodia de la escuela, o en el curso de una actividad relacionada con la escuela.

19. Blasfemias/lenguaje obsceno/groserías

No se tolerará el lenguaje profano ni obsceno en las instalaciones escolares. No se podrá imprimir, distribuir ni circular ningún material que contenga contenido obsceno o difamatorio, o que pueda perturbar el proceso educativo e interferir con el derecho de los demás a expresar o recibir ideas u opiniones.

20. Extorsión

Un estudiante no puede obligar ni intentar obligar a ningún estudiante, empleado escolar u otra persona a entregar algo de valor mediante amenazas, acoso, intimidación o lesiones a la persona, la propiedad o la reputación.

21. Ligadura

La Administración del Distrito Escolar de la Ciudad de Findlay reconoce que, para crear un entorno propicio para el aprendizaje y facilitar al máximo el proceso de aprendizaje, todos los estudiantes, independientemente de su raza, color, origen nacional, ciudadanía, ascendencia, religión, sexo (incluida la orientación sexual y la identidad de género), situación económica, estado civil, embarazo, edad, discapacidad o condición militar, tienen derecho a una educación en un ambiente libre de toda forma de insultos, menosprecio e intimidación. La Administración reconoce, además, que ciertos actos contra personas o grupos por motivos de raza, color, origen nacional, ciudadanía, ascendencia, religión, sexo (incluida la orientación sexual y la identidad de género), situación económica, estado civil, embarazo, edad, discapacidad o condición militar, con el fin de incitar y provocar lesiones corporales, intimidación o acoso, representan una amenaza para el orden y la seguridad de nuestras escuelas y tienen un efecto negativo en el ambiente de aprendizaje. La intimidación étnica consiste en el acoso o la intimidación de una persona o grupo mediante el uso de insultos raciales o religiosos, blasfemias, comentarios denigrantes de carácter racial o religioso, gestos obscenos y otras conductas de este tipo. Otras formas de intimidación étnica pueden ser las peleas, el vandalismo o las amenazas, y serían punibles en virtud de uno o más artículos del Código de Conducta.

22. Tecnología.

Pautas de Tecnología Informática y Redes. Los estudiantes que no cumplan con las pautas establecidas en el manual y/o la política EDE y el reglamento EDE-R del consejo perderán el derecho a realizar trabajos en nuestros laboratorios, acceder a sus cuentas o usar internet. También podrán estar sujetos a medidas disciplinarias o legales adicionales. Las infracciones repetidas podrían resultar en la prohibición del uso de computadoras por el resto del semestre, el año escolar o la finalización de la secundaria. Cualquier computadora está sujeta a búsqueda de datos en cualquier momento y por cualquier motivo. No existe derecho a la privacidad en una computadora escolar en ningún momento.

Los estudiantes identificados por intentar evadir el filtro de Internet están sujetos a acciones disciplinarias según el acuerdo tecnológico de FCS, donde una primera infracción podría incluir la terminación del acceso de un estudiante a la red informática e Internet y la prohibición de traer dispositivos tecnológicos personales a la escuela.

Teléfono celular/dispositivo de comunicación

personal. Para promover entornos escolares donde los estudiantes puedan interactuar plenamente con sus compañeros, maestros y la instrucción, la Junta de Educación de las Escuelas de la Ciudad de Findlay ha determinado que el uso de teléfonos celulares por parte de los estudiantes durante el horario escolar debe limitarse. El objetivo de esta política es fortalecer el enfoque de las Escuelas de la Ciudad de Findlay en el aprendizaje, en consonancia con nuestra misión de hacer realidad los sueños de todos los estudiantes a través de la excelencia académica, la diversidad de oportunidades y un sentido de pertenencia.

I. Investigación

Las investigaciones demuestran que el uso de teléfonos celulares por parte de los estudiantes en las escuelas tiene efectos negativos en su rendimiento y salud mental. Los celulares distraen a los estudiantes de la instrucción en el aula, lo que resulta en menores avances en el aprendizaje y peores calificaciones en los exámenes. El aumento del uso de teléfonos celulares ha provocado niveles más elevados de depresión, ansiedad y otros trastornos de salud mental en los niños.

II. Aplicabilidad Esta

política se aplica al uso de teléfonos celulares por parte de los estudiantes mientras se encuentran en la propiedad de la escuela durante el horario escolar.

III. Uso de teléfonos celulares Los

estudiantes tienen prohibido el uso de teléfonos celulares en todo momento.

IV. Excepción

Nada en esta política prohíbe a un estudiante usar un teléfono celular para un propósito documentado en el programa educativo individualizado del estudiante desarrollado bajo el Capítulo 3323 del Código Revisado de Ohio o un plan desarrollado bajo la sección 504 de la "Ley de Rehabilitación de 1973", 29 USC 794. Un estudiante puede usar un teléfono celular para monitorear o abordar un problema de salud.

V. Almacenamiento de

teléfonos celulares Los estudiantes deberán mantener sus teléfonos celulares en un lugar seguro, como el casillero del estudiante, una mochila cerrada o un dispositivo de almacenamiento proporcionado por el distrito, en todo momento cuando el uso del teléfono celular esté prohibido.

VI. Disciplina

Si un estudiante viola esta política, un maestro o administrador tomará las siguientes medidas disciplinarias progresivamente más serias:

- A. Coloque el teléfono celular del estudiante en la oficina central de la escuela durante el resto del día escolar.
- B. Colocar el celular del estudiante en la oficina central de la escuela para que sea recogido por el padre o tutor del estudiante.
- C. Programar una conferencia con el padre o tutor del estudiante para discutir el uso del teléfono celular del estudiante.

Las infracciones de los estudiantes se restablecen al semestre.

- VII. Auriculares inalámbricos: No se permite el uso de auriculares inalámbricos. El uso de auriculares con cable quedará a discreción del personal escolar.

Esto está de acuerdo con las modificaciones recientes al Proyecto de Ley 250 Sec. 3313.753 de la Cámara de Representantes de Ohio.

23. Deshonestidad académica

Un estudiante no puede incurrir en mala conducta académica, incluyendo hacer trampa, acceder o usar computadoras sin autorización, infringir los derechos de autor y plagiar. Quienes infrinjan esta política podrán recibir una calificación de cero en el trabajo en cuestión, además de otras consecuencias disciplinarias.

24. Amenazas

Un estudiante no puede amenazar un edificio escolar ni ninguna instalación donde se esté llevando a cabo una actividad escolar en el momento de la amenaza. Esto incluye, entre otras, amenazas de bomba y amenazas de violencia que puedan inducir pánico o causar daño mental, físico y emocional.

25. Comportamiento irrespetuoso

Un estudiante no puede ser irrespetuoso hacia otro estudiante, el personal de la escuela y los visitantes de la escuela.

26. Incumplimiento de asignaciones disciplinarias Un

estudiante no puede incumplir las asignaciones disciplinarias.

27. Definición de

actividad pandillera : Una "pandilla" es cualquier grupo de dos o más personas cuyos fines incluyen la comisión de actos ilegales, la exhibición o comunicación de cualquier aspecto visible de una pandilla o actos que infrinjan las normas disciplinarias. Para garantizar una escuela segura y libre de violencia, las pandillas y las actividades pandilleras están prohibidas en todas las escuelas de la ciudad de Findlay de acuerdo con lo siguiente: • Llevar, poseer, usar,

distribuir, exhibir o vender cualquier prenda de vestir, joyería, emblema, insignia, símbolo, letrero u otro artículo que evidencie o refleje la pertenencia, afiliación o sugiera afiliación a una pandilla.

• Participar en cualquier acto, ya sea verbal o no verbal, incluyendo gestos o apretones de manos, demostración de membresía o afiliación con cualquier pandilla. • Participar en cualquier acto

que promueva los intereses de cualquier pandilla o actividad de pandillas, incluyendo, pero no

limitado a: • Solicitar a cualquier

persona que pague por "protección" o amenazar a cualquier persona, explícita o implícitamente, con cualquier otro acto ilegal o prohibido. • Pintar, escribir, tatuar o inscribir de

otra manera grafitis, mensajes, símbolos o letreros relacionados con pandillas en la propiedad escolar o en propiedad personal traída a la escuela.

• Participar en violencia, extorsión o cualquier otro acto ilegal u otra violación de la política escolar.

- Solicitar a cualquier persona que ejerza violencia física contra otra persona.

28. Amenaza/Intimidación

Hacer creer a otra persona que podría sufrir daño físico (amenaza). Un estudiante no podrá amenazar con violencia física ni coaccionar por ningún medio a ningún estudiante, profesor, empleado o visitante de la escuela. Un estudiante no instará a otro estudiante ni a ninguna persona a amenazar con violencia física ni coaccionar por ningún medio a ningún estudiante, profesor, empleado o visitante de la escuela. La intimidación incluye, entre otras cosas, amenazas para extorsionar a otro estudiante o persona por dinero o cualquier otro objeto de valor (véase el punto 20).

29. Violencia en el noviazgo o sexting

Un estudiante no puede participar en violencia de pareja ni en sexting con estudiantes u otras personas. La violencia de pareja o el abuso en la relación es un patrón de comportamiento en el que una persona usa o amenaza con abusar física, sexual, verbal o emocionalmente para controlar a su pareja. El sexting se define como poseer, tomar, difundir, transferir o compartir imágenes o fotografías de desnudos, obscenas, pornográficas, lascivas o ilegales, ya sea mediante transferencias electrónicas de datos o de otro modo, lo cual puede constituir un delito según las leyes estatales o federales y puede denunciarse ante las autoridades competentes. Se prohíbe la violencia de pareja o el sexting que ocurra en la propiedad escolar, el autobús escolar, en eventos patrocinados por la escuela o que interfiera con el ambiente de aprendizaje escolar.

30. Denuncias falsas.

Un estudiante no podrá hacer declaraciones falsas, acusaciones falsas ni proporcionar información falsa que, de alguna manera, conduzca a una investigación o a la imposición de medidas disciplinarias por parte del personal escolar. Un estudiante no podrá presentar denuncias falsas ni acusaciones falsas que puedan o de hecho resulten en la intervención de las fuerzas del orden.

ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS A ESTUDIANTES

MEDICACIÓN ORAL EN LA ESCUELA

Si, en circunstancias excepcionales, se requiere que un niño tome medicamentos orales (tanto recetados como de venta libre) durante el horario escolar, y el padre/tutor no puede estar en la escuela para administrar el medicamento, solo la enfermera o la persona designada por el director administrará el medicamento de conformidad con las siguientes normas: 1. Se requerirán instrucciones escritas firmadas por el padre/tutor y el médico y se incluir: a.

- Nombre del niño, dirección, escuela a la que asiste y grado; b.
- nombre del medicamento; c.
- propósito del medicamento; d.
- hora de administración; e. dosis; f.
- posibles reacciones adversas graves;

- g. fecha en que debe comenzar la administración; h. fecha en que debe cesar la administración, y; i. instrucciones especiales para la administración de medicamentos, incluidas las condiciones estériles y el almacenamiento.
2. La enfermera o la persona designada por el director deberá: a. informar al personal escolar correspondiente sobre el medicamento; b. mantener un registro de la administración del medicamento; c. guardar el medicamento en un armario cerrado con llave, y; d. devolver el medicamento no utilizado únicamente al padre/tutor.
3. Los padres/tutores del niño deben asumir la responsabilidad de informar a la escuela sobre cualquier cambio en la salud del niño o cambio en la medicación.
4. El distrito escolar se reserva el derecho de rechazar solicitudes de administración de medicamentos.
5. Se proporcionará una copia de este reglamento a los padres/tutores que lo soliciten.
Administración de medicamentos en las escuelas.
-

ASISTENCIA

PROCEDIMIENTO

De acuerdo con la ley de Ohio, se espera que los estudiantes asistan a la escuela puntualmente todos los días, a menos que tengan una excusa válida. La ley exige que los padres notifiquen a la escuela cuando un estudiante estará ausente e indiquen el motivo. El Distrito exige que los padres notifiquen a la escuela antes de las 10 a. m. del día de la ausencia, llamando a la línea directa de asistencia, usando la aplicación de asistencia o enviando un correo electrónico o llamando a la secretaria. Si no se establece contacto entre el hogar y la escuela en la mañana de la ausencia, los padres deben enviar una nota con el estudiante explicando la ausencia inmediatamente después de regresar a la escuela; de lo contrario, la ausencia se considerará injustificada.

En caso de ausencia prolongada, el padre/tutor deberá notificar a la escuela la orden médica que exige la ausencia del estudiante. La documentación médica que justifique la ausencia debe entregarse a la escuela, por escrito, dentro de los 3 días posteriores al primer día de la orden médica. Toda la documentación profesional debe ser original firmada; no se aceptarán fotocopias ni copias selladas.

Un día escolar se considera 6,08 horas para los grados desde jardín de infantes hasta 5to.

La escuela intentará notificar a los padres/tutores o a la persona designada sobre la ausencia. Los padres pueden proporcionar a la escuela un número de teléfono fijo, un número de trabajo, un correo electrónico o a una persona designada para cumplir con la ley estatal.

TARDANZAS

Si un estudiante llega tarde a la escuela o se va temprano, su padre/tutor deberá registrar su entrada y salida en la oficina de asistencia. Las tardanzas excesivas pueden resultar en medidas disciplinarias administrativas y se contabilizarán como horas de asistencia. Si un estudiante llega tarde a la escuela o se va temprano...

Si llega temprano, se documentará en la asistencia del estudiante. Por favor, presente documentación que justifique la necesidad de la salida tardía/anticipada dentro de los dos días posteriores a la ausencia.

PROCEDIMIENTO DE AUSENCIA Y AUSENCIA ESCOLAR INJUSTIFICADA

1. Las escuelas enviarán un aviso por escrito al niño y al padre/tutor legal.
consecuencias de estar ausente sin justificación una vez que un niño tiene 15 o más horas de ausencias injustificadas, y notificarles su responsabilidad de hacer que el niño asista a la escuela inmediatamente (ORC Sec. 3321.19).
2. Las escuelas notificarán al niño y a sus padres/tutores de un niño con 21 o más horas de ausencias injustificadas que requieran la asistencia de sus padres/tutores, y a los niños de 5.º a 12.º grado, para que asistan a un programa educativo para padres/tutores. El propósito de este programa educativo es fomentar la participación de los padres/tutores para asegurar la asistencia del niño a la escuela (Sección 3321.19 del Código de Procedimiento Civil).
3. Las escuelas pueden enviar un aviso por escrito al niño y al padre/tutor de un niño con 25 o más horas de ausencias injustificadas, sobre las consecuencias legales de estar ausente sin permiso.
4. Se considera que un estudiante tiene ausentismo escolar habitual cuando se ausenta sin justificación legítima durante 30 o más horas consecutivas, 42 o más horas en un mes escolar o 72 o más horas en un año escolar. Cuando se considere que un estudiante tiene ausentismo escolar habitual, el distrito escolar implementará un plan de intervención para las ausencias (Secciones 3321.19 y 3321.191 del Código de Procedimiento Penal) y podrá solicitar una audiencia previa al tribunal.

Presentar quejas por ausentismo escolar y contribución (ORC Sec. 3321.191 y Sec. 2151.27) ante el Tribunal de Menores del Condado de Hancock.

PROCEDIMIENTO DE AUSENCIAS EXCESIVAS INJUSTIFICADAS O JUSTIFICADAS

Si un estudiante acumula 38 horas o más en un mes escolar, o 65 horas o más en un año escolar, de ausencias justificadas o injustificadas, el responsable de asistencia notificará por escrito al tutor (Sección 3321.191 del Código de Regulaciones de Oregon). Una vez cumplido este criterio, el estudiante podrá ser puesto en Vigilancia de Asistencia (excluyendo funerales, visitas a universidades, OSS, etc.).

El programa de Control de Asistencia supervisará de cerca la asistencia del estudiante para minimizar las ausencias y brindarle asistencia tanto al estudiante como a su familia. El estudiante deberá presentar una justificación escrita y documentada, emitida por personal médico, de consejería u otro funcionario (excepto las notas escritas por los padres/tutores), que especifique su nombre, el motivo de la ausencia y la fecha y hora de su justificación para presentarse en la escuela, dentro de los dos días posteriores a la misma. La enfermera también podrá justificar la ausencia de los estudiantes enfermos.

Los estudiantes pueden ser incluidos en el Sistema de Control de Asistencia al inicio del año escolar, basándose en los registros de asistencia del año anterior, o durante el año escolar en curso, si acumulan 38 horas o más en un mes escolar, o 65 horas o más en un año escolar, de ausencias justificadas o injustificadas. El director/subdirector, el administrador de casos de asistencia o el consejero podrán reunirse con el estudiante y sus padres/tutores para desarrollar un plan para mejorar la asistencia escolar. La asistencia de los estudiantes que se mudan al distrito se revisará utilizando los mismos criterios para el Sistema de Control de Asistencia.

La Junta, en cooperación con el oficial de asistencia del Distrito, también perseguirá afirmativamente a los estudiantes que tienen un ausentismo excesivo.

DÍAS DE EXPRESIÓN RELIGIOSA

Los estudiantes de jardín de infantes a 12.º grado serán excusados hasta por tres días de expresión religiosa por año escolar para tomar vacaciones por razones de fe o sistemas de creencias religiosas o espirituales, o participar en actividades realizadas bajo los auspicios de una denominación religiosa, iglesia o

Otra organización religiosa o espiritual. No se impondrá ninguna sanción académica a ningún estudiante que se ausente por tales motivos, de acuerdo con esta política y todos los requisitos de la ley estatal. El número de horas de ausencia de un estudiante en un día de expresión religiosa aprobado no se considera en los cálculos para determinar las horas de ausencia a efectos de la notificación a los padres, según el Código Revisado de Ohio 3321.191(C)(1).

A los estudiantes se les proporcionan adaptaciones alternativas con respecto a los exámenes u otros requisitos académicos debido a una ausencia por un día de expresión religiosa de acuerdo con los siguientes procedimientos:

1. El padre/tutor debe proporcionar al director de la escuela un aviso por escrito de hasta tres fechas específicas para las que se solicitan adaptaciones alternativas dentro de los 14 días posteriores al inicio del año escolar, o dentro de los 14 días posteriores a la fecha de inscripción si se transfiere o se inscribe en el Distrito después del inicio del año escolar.
2. El director aprobará la solicitud sin indagar sobre la sinceridad de las creencias religiosas o espirituales del estudiante. El director podrá contactar al padre/tutor cuya firma aparece en la solicitud para verificarla; si el padre/tutor no está de acuerdo con la firma, esta podrá ser denegada.
3. Si la ausencia aprobada crea un conflicto, el director requiere la intervención adecuada. Los maestros del aula programarán una fecha y hora para un examen alternativo u otro requisito académico que pueda ser anterior o posterior a la fecha y hora programadas originalmente.

A los estudiantes se les permite participar en actividades interescolares o extracurriculares en los días en que están ausentes debido a días de expresión religiosa aprobados.

A continuación, se presenta una lista no exhaustiva de las principales festividades religiosas, compilada por el Departamento de Educación y Fuerza Laboral de Ohio. Esta lista no es exhaustiva y no podrá utilizarse para denegar la solicitud de un estudiante de adaptación para una festividad o festival de su fe o sistema de creencias religiosas o espirituales que no figure en ella.

Rosh Hashaná	Eid al-Fitr
Yom Kipur	Pésaj (Pascua)
Diwali	Viernes Santo
Janucá	<small>Pascua de Resurrección</small>
Ramadán	Eid al-Adha
Miércoles de ceniza	

BICICLETAS/MONOPATINETAS

Los estudiantes que vayan en bicicleta/monopatín deben respetar los derechos de los peatones. Los estudiantes que vayan en bicicleta a la escuela deben bajarse al llegar a la propiedad escolar y caminar/empujar su bicicleta/monopatín hasta el estacionamiento. No se permite el uso de bicicletas/monopatín en el recinto escolar. Todas las bicicletas/monopatín deben estacionarse en los estacionamientos provistos. Se recomienda el uso de candados. La escuela no se responsabiliza de la seguridad de

Bicicletas/patinetas. A los estudiantes que no sigan estas normas de seguridad se les negará el privilegio de ir a la escuela en bicicleta/patineta.

CUMPLEAÑOS

Los estudiantes pueden traer golosinas preenvasadas con la lista de ingredientes. Cada vez más estudiantes reciben diagnósticos de alergias alimentarias y restricciones dietéticas. Por favor, hable con el maestro de su hijo/a.

No se entregarán globos, flores, peluches, invitaciones a fiestas de cumpleaños, etc., a los estudiantes durante el horario escolar. Se pueden solicitar las listas de clases para las invitaciones de cumpleaños para que las familias puedan enviarlas por correo.

POLÍTICA DE AUTOBUSES

Solo los estudiantes que cumplan los requisitos podrán viajar en autobús. No se permite que un caminante acompañe a un estudiante que viaja en autobús a casa. Los estudiantes que viajan en autobús serán enviados a casa en autobús a menos que se presente una nota del padre/tutor solicitando otros arreglos.

Si un estudiante desea subir o bajar del autobús asignado en otra parada establecida a lo largo de la ruta, debe entregar una nota de sus padres o tutores al director del edificio para su aprobación. Debe presentar un permiso al conductor al subir al autobús. Bajo ninguna circunstancia se permite a los estudiantes cambiar su asignación de autobús (y viajar en un autobús diferente al suyo) ni su asignación de parada sin permiso por escrito. Los padres o tutores pueden solicitar un cambio de autobús o de parada completando un formulario disponible en la secretaría de la escuela.

REGLAS DEL AUTOBÚS

Las siguientes normas se aplican a la conducta de los estudiantes en el transporte administrado por el Distrito y tienen como objetivo garantizar la seguridad y el bienestar de los estudiantes, el conductor y otros conductores en la carretera, y garantizar la seguridad y el mantenimiento adecuado de los vehículos escolares.

Los estudiantes:

1. Tenga cuidado al acercarse a las paradas de autobús, camine por la izquierda mirando hacia el tráfico que viene en dirección contraria, asegúrese de que la carretera esté despejada en ambos sentidos antes de cruzar la autopista y espere en un lugar libre de tráfico;
2. llegar a la parada del autobús antes de la hora prevista de llegada del mismo para permitir que el autobús siga el horario previsto;
3. esperar en un área libre de tráfico y abstenerse de exhibir un comportamiento en la parada de autobús que amenaza la vida, la integridad física o la propiedad de cualquier individuo;
4. sentarse en los asientos asignados (los conductores tienen el derecho de asignar un asiento a un estudiante);
5. ir directamente a su asiento asignado sin molestar ni amontonar a otros estudiantes y permanecer sentado mientras el vehículo esté en movimiento;

6. observar la conducta en el aula o la conducta en el autobús establecida por los administradores y el personal de transporte y obedecer al conductor con prontitud y respeto;
7. mantener el vehículo limpio y libre de objetos que puedan provocar tropiezos;
8. abstenerse de comer y beber en el autobús, excepto cuando lo requieran razones médicas o cuando lo permita el Distrito para viajes no rutinarios cuando esté supervisado por un acompañante apropiado, un administrador escolar o personal escolar;
9. abstenerse de utilizar lenguaje profano y de hablar en voz alta o reírse (la confusión innecesaria desvía la atención del conductor y puede provocar un accidente grave);
10. permanecer sentado manteniendo los pasillos y salidas despejados, mantener la cabeza, los brazos y las manos dentro del vehículo en todo momento y no arrojar ni pasar objetos sobre, desde o hacia el interior del vehículo;
11. ser cortés con los demás estudiantes y con el conductor;
12. tratar el equipo como trataría un mueble valioso en su casa (está estrictamente prohibido dañar el vehículo escolar);
13. abstenerse de usar productos de nicotina en el vehículo o poseer alcohol o drogas en el vehículo, excepto cuando se requieran medicamentos recetados para un estudiante y
14. Llevar en el vehículo únicamente artículos que puedan sostenerse en el regazo o que puedan almacenarse de otro modo. en el vehículo de acuerdo con la ley estatal.

Los estudiantes deben permanecer sentados hasta que el vehículo se detenga, luego descender rápidamente y esperar en su lugar seguro designado hasta que el vehículo se aleje. Los estudiantes que deban cruzar la calle para llegar al lado residencial deben esperar la señal del conductor y cruzar por delante del vehículo después de verificar también el tráfico.

El incumplimiento de estas normas por parte de un estudiante puede resultar en la pérdida del derecho a utilizar el transporte administrado por el Distrito.

DISCIPLINA EN EL AUTOBÚS

La Junta autoriza al Superintendente u otros administradores a suspender a un estudiante de los privilegios de transporte únicamente por un período de hasta un año escolar. El único debido proceso requerido es notificar al estudiante sobre la intención de suspender el transporte en autobús y brindarle la oportunidad de comparecer ante el administrador para considerar la suspensión antes de que se implemente. La decisión del administrador es inapelable.

Cuando surjan problemas de disciplina con estudiantes individuales, utilice las siguientes pautas.

1. Si es posible, el controlador debería resolver el problema.
2. Cuando el conductor no pueda resolver el problema, deberá informarlo al Supervisor de transporte. El supervisor de transporte y el conductor, si es necesario, consultan con el director. El director de la escuela impone cualquier medida disciplinaria.

3. Los problemas que no puedan resolverse con las medidas especificadas anteriormente se remiten a la Superintendente.

La suspensión del transporte de estudiantes de preescolar y de estudiantes con discapacidades puede requerir una modificación de estos procedimientos y cumple con todos los requisitos legales aplicables.

(Véase la Política de la Junta JFCC-R)

CANCELACIÓN O RETRASO DE CLASES. Una manera fácil

de mantenerse informado y recibir las últimas noticias rápidamente es suscribirse a los correos electrónicos y mensajes de texto del distrito y la escuela. Además, siga las redes sociales del distrito y la escuela y suscríbese a las alertas a través de los sistemas de comunicación del Distrito. Puede acceder al sitio web del Distrito (www.findlaycityschools.org) para informarse sobre retrasos y cierres, y para suscribirse a los sistemas de comunicación del Distrito. Además, puede seguir sintonizando las estaciones de radio de Findlay (WFIN 1330 AM) durante el mal tiempo para obtener información sobre cancelaciones o retrasos.

Si se cancelan las clases antes de finalizar la jornada escolar, también se anunciarán por radio y a través del sistema de comunicación del Distrito. Se solicita a los padres/tutores que elaboren un plan para estas emergencias con antelación. Las líneas telefónicas de la escuela suelen colapsar después de los anuncios de cierre de clases. Cuando se cancelan las clases, cualquier actividad programada en el edificio ese día (por ejemplo, reunión de la Asociación de Padres y Maestros, fiesta de patinaje, práctica de baloncesto de Gray-Y, reunión de scouts, etc.) también se cancela automáticamente.

CÓDIGO DE VESTIMENTA/APARIENCIA

ESTUDIANTIL: Se solicita a los padres/tutores que envíen a sus hijos a la escuela limpios, aseados y vestidos apropiadamente para una buena experiencia escolar. La ropa debe ser cómoda para que el niño pueda participar en las tareas de clase, así como en educación física y en las actividades del patio de recreo. Se permiten pantalones cortos en días cálidos. La ropa debe ser apropiada para las condiciones climáticas, ya que el recreo al aire libre se realiza siempre que el clima lo permite. Se recomienda etiquetar prendas como chaquetas, suéteres, abrigos, botas, gorros, guantes y mitones para evitar pérdidas.

No se permite en la escuela ropa que distraiga a los estudiantes o interrumpa el proceso de aprendizaje. Los estudiantes no deben usar sombreros dentro del edificio escolar. Se prohíbe la ropa que incluya publicidad de drogas, alcohol o tabaco, o que muestre un comportamiento inaceptable o lenguaje ofensivo. (Consulte la Política de Conducta Estudiantil). Por razones de seguridad, se desaconseja el uso de chancas o calzado sin tacón ni tiras. Las normas de vestimenta y aseo personal exigen limpieza por motivos de salud, higiene y seguridad. (Véase la Política JFCA de la Junta Directiva).

DEBIDO PROCESO Y APELACIONES

(SUSPENSIONES FUERA DE LA ESCUELA, EXPULSIONES Y REMOCIÓN)

El debido proceso para suspensiones fuera de la escuela, expulsiones y retiros de emergencia se realizará de acuerdo con la Sección 3313.66 del Código Revisado de Ohio y todas las políticas aplicables de la junta, incluyendo JGD, JGDA, JGE, JGF, JGF-R y JEGA. No se implican garantías de debido proceso en cuanto a ninguna alternativa dentro de la escuela.

El período de dicha suspensión no podrá exceder un año calendario a partir de su imposición. Cuando se impone una suspensión fuera de la escuela, el estudiante no podrá asistir a la escuela ni a actividades extracurriculares, y el trabajo de clase podrá recuperarse para obtener crédito total o parcial, a discreción del director correspondiente. Las suspensiones y expulsiones se consideran ausencias injustificadas. El Distrito no emitirá suspensiones fuera de la escuela por faltas leves, según lo define la ley estatal, para estudiantes de preescolar a tercer grado, de acuerdo con la ley estatal.

Con respecto a la suspensión de un estudiante de cualquier actividad extracurricular en particular, no se implican garantías de debido proceso más allá de lo establecido en la Sección 3313.664 del Código Revisado. El Superintendente podrá prohibir a un estudiante participar en una o todas las actividades extracurriculares, independientemente de, o en lugar de, otras medidas disciplinarias, por cualquier infracción de esta política o de cualquier otra norma debidamente promulgada aplicable a la actividad o actividades en cuestión. De igual manera, el Director Atlético, el entrenador correspondiente o el director podrán prohibir a un estudiante participar en una o todas las actividades extracurriculares que sean de su responsabilidad, independientemente de, o en lugar de, otras medidas disciplinarias, por cualquier infracción de esta política o de cualquier otra norma debidamente promulgada aplicable a la actividad o actividades en cuestión. El período de dicha suspensión no podrá extenderse más allá de un año calendario a partir de su imposición. Cuando se impone una suspensión fuera de la escuela, el estudiante no podrá asistir a la escuela ni a las actividades extracurriculares, y el trabajo de clase podrá recuperarse para obtener crédito total o parcial, a discreción del director correspondiente.

FORMULARIO DE EMERGENCIA MÉDICA

Al inicio del año escolar, se solicita a cada padre/tutor que complete un formulario médico de emergencia a través de Formularios Finales. Esta información es necesaria en situaciones de emergencia. El formulario debe completarse anualmente y actualizarse cuando la situación cambie. Los estudiantes no podrán participar en excursiones escolares si no completan un formulario médico de emergencia al inicio del año escolar.

HONORARIOS

Las tasas escolares vencen al comienzo de cada semestre (agosto/enero) o pueden pagarse durante todo el año. Comuníquese con la secretaria escolar para pagar las cuotas escolares. Los cheques deben estar a nombre de las Escuelas de la Ciudad de Findlay. No combine el pago de las cuotas escolares y los almuerzos escolares en el mismo cheque. Las cuotas también pueden pagarse en línea a través de las Escuelas de la Ciudad de Findlay.

EXCURSIONES

ESCOLARES En diversas ocasiones durante el año escolar, las clases programarán excursiones fuera del edificio. Al completar los Formularios Finales, al marcar la casilla correspondiente, autoriza a su hijo/a a participar en cualquier excursión escolar planificada y patrocinada por la escuela durante este año escolar. Para que su hijo/a participe en dicha actividad, necesitamos su permiso. Tenga en cuenta que recibirá información antes de cada excursión. En ese momento, si no desea que su hijo/a participe en la excursión, deberá enviar una notificación por escrito al maestro/a antes del día de la excursión, informándonos de que su hijo/a no podrá participar. Tenga en cuenta que se requieren formularios de permiso individuales para cada...

Es posible que no se envíe a casa a los niños que hayan realizado una excursión. Entiendo que se tomará la debida precaución para garantizar una experiencia segura, y libero a la escuela de toda responsabilidad en caso de que ocurra un accidente imprevisto.

NOVATADAS, VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO Y ACOSO

INTIMIDANTE Novatadas significa realizar cualquier acto o coaccionar a otra persona, incluida la víctima, para que realice cualquier acto de iniciación en cualquier estudiante u otra organización que cause o cree un riesgo sustancial de causar daño mental o físico a cualquier persona.

A lo largo de esta política se utiliza el término bullying en lugar de acoso, intimidación y acoso.

El acoso, hostigamiento e intimidación es un acto intencional, ya sea escrito, verbal, electrónico o físico, que un estudiante ha exhibido hacia otro estudiante en particular en más de una ocasión. El acto intencional también incluye la violencia dentro de una relación de pareja. El comportamiento causa daño mental o físico al otro estudiante y es lo suficientemente grave, persistente o generalizado como para crear un ambiente educativo intimidante, amenazante o abusivo para él. Este comportamiento está prohibido en la propiedad escolar, en el autobús escolar o en cualquier actividad patrocinada por la escuela. Los estudiantes que sean hallados responsables de acoso, intimidación o hostigamiento mediante un acto electrónico podrán ser suspendidos. Los procedimientos disciplinarios no infringirán los derechos de ningún estudiante bajo la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos. Cuando el comportamiento sea acoso sexual, se seguirá el proceso de quejas por acoso sexual del Título IX, si corresponde, antes de imponer cualquier medida disciplinaria que no pueda imponerse sin la resolución del proceso del Título IX.

El permiso, consentimiento o asunción de riesgo por parte de una persona sometida a novatadas, acoso y/o violencia en el noviazgo no disminuye la prohibición contenida en esta política.

El Distrito incluye, dentro del currículo de salud, instrucción apropiada según la edad en educación para la prevención de la violencia en el noviazgo en los grados 7 a 12. Esta instrucción incluye el reconocimiento de las señales de advertencia de la violencia en el noviazgo y las características de las relaciones saludables.

Las actividades prohibidas de cualquier tipo, incluyendo aquellas realizadas a través de computadoras o dispositivos de comunicación electrónicos, son incompatibles con el proceso educativo y están prohibidas en todo momento. El Distrito educa a los menores sobre el comportamiento apropiado en línea, incluyendo la interacción con otras personas en redes sociales y chats, así como la concientización y la respuesta ante el ciberacoso.

Ningún administrador, docente ni empleado del Distrito fomentará, permitirá, condonará ni tolerará actividades de novatadas o acoso. Ningún estudiante, incluidos los líderes de organizaciones estudiantiles, tiene permitido planificar, fomentar ni participar en actividades de novatadas o acoso.

Los administradores, docentes y demás empleados del Distrito están especialmente alertas a posibles condiciones, circunstancias o eventos que puedan incluir novatadas, acoso escolar o violencia en el noviazgo. Si se planea o descubre alguna de las conductas prohibidas, el empleado del Distrito que las descubra informará a los estudiantes involucrados sobre la prohibición contenida en esta política y deberán cesar dichas actividades de inmediato. Todos los incidentes de novatadas, acoso escolar o violencia en el noviazgo se reportan de inmediato al director o persona designada, y se aplican las medidas disciplinarias correspondientes. Si los empleados tienen conocimiento real de que la conducta constituye acoso sexual, deben comunicarse con el Coordinador del Título IX.

El Superintendente o su designado debe proporcionar al Presidente de la Junta un resumen escrito semestral de todos los incidentes denunciados y publicar el resumen en el sitio web del Distrito, en la medida en que lo permita la ley.

La administración imparte capacitación sobre la política del Distrito contra las novatadas y el acoso escolar a los empleados y voluntarios del Distrito que tienen contacto directo con los estudiantes y, antes del 30 de noviembre, informa anualmente al Departamento de Educación de Ohio sobre el cumplimiento de este requisito mediante el informe consolidado del mandato escolar. Si el Distrito informa de un incumplimiento, el Superintendente o su designado debe presentar una explicación por escrito a la Junta en un plazo de 30 días, explicando dicho incumplimiento y presentando un plan de acción por escrito para abordar el problema de forma precisa y eficaz.

Se proporciona capacitación adicional a los empleados de primaria en prevención de la violencia y el abuso de sustancias y en desarrollo positivo de los jóvenes.

Los empleados, estudiantes y voluntarios del distrito gozan de inmunidad civil por daños y perjuicios derivados de la denuncia de un incidente de novatadas o acoso escolar. Los administradores, docentes, otros empleados y estudiantes que incumplan esta política podrán estar sujetos a medidas disciplinarias y a sanciones civiles y penales, de conformidad con las leyes estatales y federales.

Nadie puede tomar represalias contra un empleado o estudiante porque presente una queja o ayude o participe en una investigación, procedimiento o audiencia con respecto al cargo de novatada y/o acoso de un individuo.

(Ver Política de la Junta JFCF)

La prohibición de las novatadas, la violencia en el noviazgo, el acoso, la intimidación y el acoso escolar se publica en los manuales estudiantiles y en las publicaciones que establecen las normas de conducta para las escuelas y los estudiantes del Distrito. Además, la información sobre esta política se incorpora a los manuales para empleados y materiales de capacitación. Cuando la conducta implique acusaciones de acoso sexual, se seguirá el proceso de quejas por acoso sexual del Título IX, según corresponda. Cuando la conducta sea acoso sexual, se seguirá el proceso de quejas por acoso sexual del Título IX, si corresponde, antes de imponer cualquier medida disciplinaria que no pueda imponerse sin la resolución del proceso del Título IX.

Responsabilidades del personal escolar y procedimientos de quejas

Las novatadas, el acoso escolar y/o la violencia en el noviazgo por parte de cualquier estudiante o miembro del personal escolar del Distrito están estrictamente prohibidas, y dicha conducta puede resultar en medidas disciplinarias, que pueden incluir la suspensión o expulsión de la escuela. Se entiende por novatadas, acoso escolar y/o violencia en el noviazgo cualquier acto intencional, ya sea escrito, verbal, gráfico o físico, incluyendo actos transmitidos electrónicamente, ya sea manifiesto o encubierto, por parte de un estudiante o grupo de estudiantes hacia otros estudiantes o personal escolar con la intención de acosar, intimidar, lesionar, amenazar, ridiculizar o humillar. Dichas conductas están prohibidas en las instalaciones escolares o en sus inmediaciones, en cualquier actividad patrocinada por la escuela; en cualquier publicación del Distrito; mediante el uso de cualquier herramienta de comunicación propiedad u operada por el Distrito, incluyendo, entre otras, cuentas de correo electrónico y/o computadoras del Distrito; en el transporte escolar o en cualquier parada oficial de autobús escolar.

Las novatadas, el acoso y/o la violencia en el noviazgo pueden incluir diversos comportamientos. Algunos ejemplos de conductas que podrían constituir comportamientos prohibidos incluyen, entre otros: 1. Violencia física y/o ataques;

2. amenazas, burlas e intimidación mediante palabras y/o gestos;

3. extorsión, daño o robo de dinero y/o posesiones;
4. exclusión del grupo de pares o difusión de rumores;
5. comportamiento repetitivo y hostil con la intención de dañar a otros mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación y otros sitios web/en línea (también conocido como "ciberacoso"), como los siguientes:
 - A. publicar insultos en sitios web, redes sociales, blogs o perfiles personales en línea.
revistas;
 - B. enviar correos electrónicos, publicaciones en sitios web o comentarios abusivos o amenazantes y mensajes instantáneos;
 - C. usar teléfonos con cámara para tomar fotografías o videos vergonzosos de estudiantes y/o distribuir o publicar las fotos o videos en línea y
 - D. usar sitios web, sitios de redes sociales, blogs o diarios personales en línea, correos electrónicos o mensajes instantáneos para difundir chismes y rumores entre otros estudiantes.
6. excluir a otros de un grupo en línea denunciándolos falsamente a los proveedores de servicios de Internet por lenguaje inapropiado.

Al evaluar si la conducta constituye novatadas o acoso, se presta especial atención a las palabras elegidas o las acciones realizadas, si dicha conducta ocurrió frente a otras personas o fue comunicada a otras personas, cómo el perpetrador interactuó con la víctima y la motivación, ya sea admitida o inferida apropiadamente.

Maestros y otro personal escolar

Los maestros y demás personal escolar que sean testigos de actos de novatadas, acoso escolar y/o violencia en citas, según se define anteriormente, notifican de inmediato al director del edificio o a su designado sobre el evento observado y presentan de inmediato un informe escrito del incidente sobre los eventos presenciados.

Los maestros y demás personal escolar que reciben informes de estudiantes o padres sobre sospechas de novatadas, acoso y/o violencia en citas notifican de inmediato al director del edificio o su designado sobre dichos informes. Si el informe es una queja formal por escrito, se remite al director/a del establecimiento o a su designado/a a más tardar el siguiente día lectivo. Si se trata de una queja informal presentada por un estudiante y recibida por un docente u otro profesional, este/a redacta un informe escrito sobre la queja informal, que se remite al director/a del establecimiento o a su designado/a a más tardar el siguiente día lectivo.

Quejas

Quejas formales

Los estudiantes y/o sus padres o tutores pueden presentar denuncias sobre sospechas de novatadas, acoso, intimidación, acoso escolar o violencia en el noviazgo. Las denuncias deben ser por escrito. Dichas denuncias deben ser razonablemente específicas, incluyendo la(s) persona(s) involucrada(s); el número de veces y lugares donde se produjo la presunta conducta; el objetivo de la presunta conducta y los nombres de cualquier estudiante o miembro del personal que pueda ser testigo. Dichas denuncias pueden presentarse ante cualquier miembro del personal o administrador de la escuela. Se remiten con prontitud al edificio.

director/designado para revisión y acción.

Quejas informales

Los estudiantes, padres o tutores, y el personal escolar pueden presentar quejas informales sobre conductas que consideren acoso, intimidación o acoso escolar mediante un informe verbal dirigido a un docente, administrador escolar u otro miembro del personal escolar. Dichas quejas informales deben ser razonablemente específicas en cuanto a las acciones que dan lugar a la sospecha de novatadas, acoso, intimidación o acoso escolar, incluyendo la(s) persona(s) involucrada(s), el número de veces y lugares donde se produjo la presunta conducta, el objetivo de la(s) conducta(s) prohibida(s) y los nombres de cualquier estudiante o miembro del personal que pueda ser testigo. El miembro del personal o administrador escolar que reciba la queja informal la documentará de inmediato por escrito, incluyendo la información anterior. Este informe escrito, elaborado por el miembro del personal o administrador escolar, se remitirá de inmediato al director o persona designada para su revisión y adopción de medidas.

Quejas anónimas

Los estudiantes que presenten quejas informales, como se describe anteriormente, pueden solicitar que el personal y los administradores escolares que reciban la queja mantengan su nombre confidencial. La queja anónima se revisa y se toman las medidas razonables para abordar la situación, siempre que dichas medidas (1) no revelen el origen de la queja y (2) respeten el derecho al debido proceso del estudiante o estudiantes presuntamente responsables de actos de novatadas, acoso escolar o violencia en el noviazgo.

Quejas falsas

Se prohíbe a los estudiantes presentar deliberadamente denuncias falsas de acoso, intimidación o acoso escolar. Los estudiantes que sean hallados responsables de presentar deliberadamente denuncias falsas de acoso, intimidación o acoso escolar podrán estar sujetos a diversas consecuencias disciplinarias.

Estrategias de intervención

Maestros y otro personal escolar

Además de abordar quejas tanto informales como formales, se alienta al personal escolar a abordar el tema de las novatadas, el acoso y/o la violencia en las citas en otras interacciones con los estudiantes.

El personal escolar puede buscar oportunidades para educar a los estudiantes sobre el acoso, las novatadas, la intimidación y el bullying, y ayudar a eliminar estas conductas prohibidas mediante debates en clase, consejería y refuerzo de conductas socialmente apropiadas. El personal escolar debe intervenir con prontitud cuando observe una conducta estudiantil que tenga el propósito o el efecto de ridiculizar, humillar o intimidar a otro estudiante o miembro del personal escolar, incluso si dicha conducta no cumple con la definición formal de acoso, novatadas, intimidación o bullying.

Responsabilidades del administrador

Investigación

Se notifica al director o persona designada sobre cualquier queja formal o informal de sospecha de acoso, novatadas, intimidación o acoso escolar. Bajo la dirección del director o persona designada del edificio, todas estas denuncias

Las quejas se investigan con prontitud. Al finalizar la investigación, se elabora un informe escrito. Este informe incluye las conclusiones de los hechos, la determinación de si se verificaron actos de novatadas, acoso escolar o violencia en el noviazgo y, cuando se verifican actos prohibidos, se incluye una recomendación de intervención, incluyendo medidas disciplinarias. Cuando corresponde, se adjuntan al informe las declaraciones escritas de los testigos.

No obstante lo anterior, cuando un estudiante que presenta una queja informal solicita el anonimato, la investigación de dicha queja se limita según corresponda, considerando dicho anonimato. Dicha limitación de la investigación puede incluir la restricción de la acción a una simple revisión de la queja (con o sin consulta con el presunto autor), sujeta a la recepción de más información o a que el estudiante denunciante retire la condición de que su denuncia sea anónima.

Cuando las novatadas y/o el acoso se basan en la raza, el color, el origen nacional, el sexo o la discapacidad y el comportamiento crea un ambiente hostil, se implementan los procedimientos de quejas por no discriminación aplicables cuando corresponda.

Intervenciones no disciplinarias

Cuando se identifican de manera temprana actos verificados de novatadas, acoso escolar y/o violencia en citas y/o cuando dichos actos verificados no requieren razonablemente una respuesta disciplinaria, se puede asesorar a los estudiantes sobre la definición del comportamiento, su prohibición y su deber de evitar cualquier conducta que pueda considerarse acoso, novatadas, intimidación y/o acoso escolar.

Si una queja surge de un conflicto entre estudiantes o grupos de estudiantes, se puede considerar la mediación entre pares. Sin embargo, se debe tener especial cuidado al remitir algunos casos a mediación entre pares. Un desequilibrio de poder puede hacer que el proceso resulte intimidante para la víctima y, por lo tanto, inapropiado. Las habilidades de comunicación y asertividad de la víctima pueden ser deficientes y verse aún más afectadas por el miedo derivado de intimidaciones pasadas y el temor a intimidaciones futuras. En tales casos, se debe brindar apoyo adicional a la víctima. Como alternativa, la mediación entre pares podría considerarse inadecuada para abordar el problema.

Intervenciones disciplinarias

Cuando se verifican actos de acoso, intimidación y acoso escolar y se justifica una respuesta disciplinaria, los estudiantes están sujetos a todas las consecuencias disciplinarias. Los procedimientos disciplinarios no vulneran los derechos de ningún estudiante bajo la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos.

Sin embargo, las quejas anónimas que no se verifican de otra manera no pueden servir de base para una acción disciplinaria.

La suspensión dentro o fuera de la escuela puede imponerse sólo después de informar al acusado de los motivos de la suspensión propuesta y darle la oportunidad de explicar la situación.

La expulsión podrá ser impuesta únicamente después de una audiencia ante la Junta, un comité de la Junta o un

Un oficial de audiencia imparcial designado por la Junta, de acuerdo con su política. Esta consecuencia se reserva para incidentes graves de acoso, intimidación o acoso escolar, o cuando las intervenciones previas no han logrado eliminar las conductas prohibidas.

Las denuncias de mala conducta delictiva se denuncian a las autoridades policiales y el presunto abuso infantil se denuncia a los Servicios de Protección Infantil, según los plazos requeridos.

Informe al padre o tutor con custodia del perpetrador

Si, tras la investigación, se verifican actos de acoso, intimidación y acoso escolar por parte de un estudiante en particular, el director o la persona designada notificará por escrito al padre o tutor con custodia del agresor. Si se imponen medidas disciplinarias contra dicho estudiante, se incluirá una descripción de dichas medidas en la notificación.

Se desarrollan e implementan estrategias para proteger a los estudiantes de acoso, intimidación o bullying nuevos o adicionales y de represalias luego de denunciar incidentes.

Informes a la víctima y a su padre o tutor con custodia

Si, tras la investigación, se verifican actos de acoso o novatadas contra un estudiante específico, el director o la persona designada notificará al padre o tutor con custodia de la víctima. Al proporcionar dicha notificación, se deberá respetar el derecho a la privacidad legal del agresor.

Los asuntos relacionados con el acoso, incluyendo la identidad tanto de la parte acusadora como del acusado, se mantendrán confidenciales en la medida de lo posible. Si bien se podrán imponer medidas disciplinarias al acusado tras una declaración de culpabilidad, se prohíben las represalias.

Los administradores escolares deberán notificar tanto a los padres o tutores con custodia de un estudiante que cometa actos de acoso, intimidación, hostigamiento y/o violencia en el noviazgo como a los padres o tutores con custodia de los estudiantes contra quienes se cometieron dichos actos, y permitirán el acceso a cualquier informe escrito relacionado con el incidente, en la medida permitida por la ley.

Policía y Servicios de Protección Infantil

Además de, o en lugar de, presentar una queja conforme a esta política, el denunciante puede optar por otras opciones, como, entre otras, presentar una queja ante agencias externas o interponer una demanda privada. Nada impide al denunciante solicitar reparación al amparo de cualquier otra disposición de la ley estatal o del derecho consuetudinario aplicable.

El Distrito también debe investigar los incidentes de novatadas, acoso escolar y/o violencia en el noviazgo para determinar si se ha violado la política o los reglamentos del Distrito, incluso si las autoridades policiales y/o los servicios públicos para la infancia también están investigando. Todo el personal del Distrito debe cooperar con las investigaciones realizadas por agencias externas.

(Véase la Política de la Junta JFCF-R)

PIOJOS

Los estudiantes con piojos vivos serán enviados a casa hasta que se complete el tratamiento aprobado. Se espera que los estudiantes regresen a la escuela con sus padres/tutores al siguiente día escolar para ser revisados por una enfermera o persona designada por el director. Los estudiantes serán readmitidos a la escuela si no se encuentran piojos vivos y se observa una mejora notable en la eliminación de liendres.

TAREA

Las tareas asignadas están diseñadas para practicar y ampliar las habilidades académicas del estudiante. Si bien los padres o tutores pueden ayudar con las tareas, los maestros esperan que el estudiante las escriba y las complete para maximizar su aprendizaje.

Según sea necesario, se podrán proporcionar tareas de recuperación al regresar el estudiante a la escuela. El maestro le informará cuándo debe entregar las tareas; es responsabilidad del padre/tutor y del estudiante asegurarse de que las tareas de recuperación se completen y entreguen.

HORAS

Los estudiantes no deben llegar a la escuela antes de los horarios de llegada designados para sus edificios individuales. El personal escolar no supervisa a los niños antes de este horario. Se agradece la ayuda de los padres/tutores en este asunto. Si a la hora de salida designada no se recoge a un niño de la escuela a tiempo, se podría notificar a la policía local.

IDENTIFICACIÓN DE ARTÍCULOS PERSONALES

POR FAVOR, etiquete abrigos, chaquetas, suéteres, gorras, guantes, zapatillas deportivas, libros, loncheras, etc. Los artículos perdidos deben llevarse a objetos perdidos y se devolverán a los estudiantes si se puede establecer una identificación correcta. Cada edificio cuenta con un área de objetos perdidos.

VACUNAS

Todos los estudiantes de las escuelas públicas deben, por ley, estar inmunizados, estar en proceso de recibir las vacunas contra las paperas, la polio, la rubéola, la difteria, la tos ferina y el tétano y otras vacunas requeridas que puedan establecerse (ORC 3313.671), o deben presentar ante la escuela una objeción o una declaración de un médico que certifique por escrito que dichas vacunas están médicamente contraindicadas. De acuerdo con las pautas de la Junta Estatal de Educación, prohibiremos la asistencia a cualquier estudiante que no haya recibido las vacunas requeridas o que no haya cumplido con la Sección 3313.671 del Código Revisado de Ohio después de catorce (14) días escolares.

PERIODO DE ALMUERZO

El Servicio de Alimentación de las Escuelas de la Ciudad de Findlay ofrece almuerzo escolar a diario para niños. Los cheques deben hacerse a nombre de: Escuelas de la Ciudad de Findlay. Los formularios de solicitud para almuerzos gratuitos o a precio reducido están disponibles en el sitio web de la escuela y en el portal de pagos electrónicos. Los niños pueden llevar su almuerzo a la escuela y comer en la cafetería con quienes lo compren. El horario del almuerzo está supervisado por monitores escolares. El personal escolar no puede prestar dinero a los estudiantes. Consulte el menú del almuerzo para conocer el precio.

POLÍTICA DE NO FUMAR La

política de la Junta de Educación prohíbe fumar o cualquier uso de productos de tabaco, incluidos cigarrillos electrónicos y vaporizadores en todo momento en cualquier edificio, vehículo, gradas al aire libre u otra propiedad de la escuela.

ENFERMERO

Una enfermera está de guardia durante la mayor parte de la jornada escolar. Esta enfermera colabora en la implementación de las políticas de salud de las Escuelas de la Ciudad de Findlay. También elabora un historial médico individual para cada estudiante.

AUTORIZACIÓN DE FOTOS

De vez en cuando, los fotógrafos, los periódicos locales y el personal de la escuela pueden tomar fotografías de los estudiantes para usarlas en comunicados de prensa de la escuela, publicaciones de la escuela y sitios de redes sociales de la escuela.

Ocasionalmente, se realizan grabaciones de video durante programas estudiantiles y otros eventos especiales. Los padres o tutores tendrán la oportunidad, mediante los Formularios Finales, de denegar el consentimiento para el uso de la foto y el nombre de su hijo/a en cualquier autorización fotográfica.

INFORMES DE PROGRESO: Los

informes de progreso se emiten al final de cada período de calificaciones. Todos los informes de progreso finales se enviarán a casa con los estudiantes el último día. Si los padres/tutores tienen preguntas o inquietudes sobre un informe de progreso, deben comunicarse con el maestro de su hijo/a. Se podrá programar una reunión, si es necesario.

RECREO/PATIO DE RECREO El recreo

es un momento para que los estudiantes interactúen con sus compañeros. El patio de recreo está cerrado al público durante la jornada escolar, incluyendo a los padres/tutores. Reconocemos la importancia de la actividad física; sin embargo, puede ser necesario que un niño falte al recreo por diversas razones. Esto quedará a discreción del personal escolar.

Se instruye a los estudiantes a abandonar el edificio y el terreno de la escuela inmediatamente después de terminar las clases. Tanto los niños como los adultos deben respetar el edificio, las instalaciones y los derechos de los demás. El personal escolar no supervisa a los niños en el patio de recreo después del horario escolar.

RECREO EXTERIOR

La necesidad de hacer ejercicio y jugar es fundamental para el desarrollo de un niño en crecimiento. Todos los niños participan en el recreo al aire libre, salvo autorización médica. Normalmente, el recreo se realiza cuando la temperatura (sensación térmica) es de 15 grados o más. Los directores de las escuelas serán el factor determinante a su discreción. Por favor, vista a su hijo/a adecuadamente para cualquier condición climática. Es imprescindible usar botas, bufanda, gorro y guantes durante el frío. Su hijo/a estará al aire libre siempre que sea posible.

REGISTROS

Los registros acumulativos (a veces llamados registros permanentes) se guardan electrónicamente en la secretaría de la escuela para cada estudiante matriculado desde kínder hasta quinto (5) grado. Información como el progreso académico del estudiante, su historial médico, las calificaciones de los exámenes y la asistencia forman parte del registro acumulativo. La Ley Federal de Derechos y Privacidad establece que el material de estos registros es confidencial. Esta información solo se puede divulgar con la autorización por escrito de un padre/tutor, o con la autorización por escrito del estudiante si es mayor de dieciocho (18) años. Esta ley también establece que se debe otorgar a los padres/tutores el derecho a ver estos registros si así lo desean. Un representante calificado asistirá al padre/tutor para interpretar los registros.

RECORDATORIOS DE

SEGURIDAD: Recomendamos a los padres/tutores establecer una ruta segura y regular para que sus hijos la utilicen al ir y volver de la escuela. Recalquen la importancia de permanecer en las aceras y cruzar las calles solo por los cruces peatonales. Animen a los estudiantes a caminar con amigos y no solos. Si recogen a sus hijos después de la escuela, eviten bloquear las entradas para autos, estacionarse en la calle frente a la escuela y respeten las áreas designadas (pintadas en amarillo o con señales de tráfico) para el estacionamiento exclusivo de autobuses. Es obligatorio seguir los procedimientos designados para recoger y dejar a los estudiantes y al personal para la seguridad de los estudiantes y el personal.

Todas las escuelas realizarán simulacros de incendio, tornado y seguridad según lo exige la ley.

VENTA DE BOCADILLOS A ESTUDIANTES. La

Ley de Niños Saludables sin Hambre de 2010 ordenó al USDA establecer estándares nutricionales para todos los alimentos y bebidas que se venden a los estudiantes en las escuelas durante la jornada escolar, incluyendo los alimentos vendidos a través de eventos escolares de recaudación de fondos. Los nuevos estándares nutricionales de Bocadillos Inteligentes en la Escuela ayudarán a las escuelas a facilitar la opción saludable, ofreciendo a los estudiantes más de los alimentos y bebidas que deberíamos fomentar (granos integrales, frutas y verduras, proteínas magras, lácteos bajos en grasa), a la vez que limitan los alimentos con exceso de azúcar, grasa y sal.

Aplicabilidad de los Estándares de Snacks Inteligentes

Los estándares de Smart Snacks se aplican durante la jornada escolar, que se define como desde la medianoche anterior hasta 30 minutos después del final de la jornada escolar. Si estos programas son...

operado en la escuela durante el día escolar, o si se proporcionan refrigerios o comidas después de la escuela dentro de la ventana de 30 minutos después del final del día de instrucción, cualquier otro alimento disponible para la venta a los estudiantes en ese momento debe cumplir con los requisitos de Smart Snacks.

CONSEJERÍA ESCOLAR

Todos los edificios de primaria e intermedia cuentan con la atención de un consejero o Defensor de Estudiantes y Familias. El consejero trabaja con los estudiantes en grupos pequeños y en aulas para promover la interacción social positiva, buenos hábitos de trabajo y actitudes saludables, entre otras cosas. Se ofrece consejería individual a solicitud de los estudiantes, padres/tutores o docentes. También se pueden programar reuniones con padres/tutores llamando a la oficina del consejero de la escuela de su hijo/a.

COMUNICADO DEL DIRECTORIO ESTUDIANTIL

El Distrito ha designado la siguiente información de identificación personal contenida en los registros educativos de un estudiante como "información de directorio".

1. nombre del estudiante
2. participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos
3. premios o honores por logros del estudiante
4. fecha de graduación

La información anterior se divulga sin consentimiento previo por escrito, excepto cuando la solicitud sea para un plan o actividad con fines de lucro o cuando el padre/estudiante elegible haya informado a la escuela por escrito antes del 1 de octubre de cada año escolar que dicha información no debe divulgarse sin su consentimiento previo por escrito o cuando la divulgación esté prohibida por la ley.

Los padres/tutores tendrán la oportunidad, a través de los Formularios Finales, de rechazar el consentimiento para usar la fotografía y el nombre de su hijo en cualquier autorización para tomar fotografías.

ESTUDIANTES QUE BUSCAN AYUDA

Los maestros, administradores, consejeros y demás personal escolar están aquí para ayudar a los estudiantes que tengan alguna inquietud. Si tiene alguna inquietud sobre la escuela, por favor, hable con su maestro u otro miembro del personal.

TECNOLOGÍA Y DISPOSITIVOS 1:1

Consulte el Manual de Dispositivos 1:1 para Estudiantes y Padres de las Escuelas de la Ciudad de Findlay para conocer las normas y expectativas para los estudiantes con dispositivos 1:1. Además, revise las Políticas EDE y EDE-R de la Junta de Educación para

Uso aceptable y seguridad en Internet para los estudiantes de la red informática del distrito escolar de la ciudad de Findlay.

USO DEL TELÉFONO POR PARTE DE LOS ALUMNOS

El teléfono de la secretaría del colegio está reservado para asuntos oficiales durante el horario escolar y no para llamadas personales. Solo se realizarán llamadas de emergencia para/por los alumnos, y no se les llamará al teléfono para atender llamadas entrantes. Entregaremos mensajes importantes a cualquier alumno durante la jornada escolar. Los alumnos deben hacer los arreglos personales necesarios (por ejemplo, para clubes, reuniones de scouts, etc.) antes de venir al colegio.

USO DEL EDIFICIO ESCOLAR

El edificio puede ser utilizado por diversos grupos, como organizaciones Scout, Campfire, actividades de la YMCA y 4-H. En todos los casos, los grupos extraescolares deben estar supervisados por un líder adulto cualificado. Estas y otras actividades pueden programarse a través del sitio web de la escuela, completando un permiso de instalaciones y la documentación del seguro de responsabilidad civil.

POLÍTICA DE VACACIONES

No recomendamos a las familias que saquen a sus hijos de la escuela para vacaciones. Sin embargo, si los padres o tutores deciden que esto es necesario, deben notificar al maestro y a la oficina lo antes posible.

Según sea necesario, se podrán asignar tareas al regreso del estudiante a la escuela. Es responsabilidad de los padres/tutores asegurarse de que se completen las tareas de recuperación. Se les dará a los estudiantes un plazo equivalente a la cantidad de días de clase que perdieron para completar sus tareas.

VISITANTES A LAS ESCUELAS

Se anima a los padres/tutores a visitar la escuela y participar activamente en la educación de sus hijos.

Para la protección de los estudiantes, todos los que no sean estudiantes deben presentarse en la oficina al ingresar al edificio. Por favor, no vaya directamente al aula. Se aplicarán las leyes de merodear y entrar sin permiso.

Si necesita entregarle a su hijo un mensaje, medicamentos, tareas, almuerzo, dinero, útiles escolares, etc., por favor, diríjase a la oficina. Interrumpir la clase interrumpe el valioso tiempo de instrucción. No se permite que los estudiantes de otras escuelas visiten las clases con su hijo.

RETIRO DE LA ESCUELA

Si es necesario dar de baja a un estudiante de la escuela, se debe notificar a la oficina. Tras devolver la Chromebook y el cargador, pagar las obligaciones financieras y recibir las calificaciones actuales de cada curso, se enviará el expediente académico necesario a la escuela receptora después de que los padres/tutores firmen los formularios de autorización. No podemos dar de baja a un estudiante hasta que recibamos una solicitud oficial de expedientes académicos de su nuevo distrito escolar.

POLÍTICA DE TOLERANCIA CERO ANTE COMPORTAMIENTOS VIOLENTOS O DISRUPTIVOS. El objetivo

principal de las escuelas públicas es educar a los estudiantes en un entorno seguro. Este objetivo se ve comprometido por el comportamiento violento, disruptivo o inapropiado. En cumplimiento con la Sección 3313.534 del Código Revisado de Ohio, y para facilitar el proceso de aprendizaje, la Junta adopta esta política de tolerancia cero, que prohíbe expresamente todo comportamiento violento, disruptivo o inapropiado por parte de los estudiantes del Distrito. Además, la Junta ha establecido estrategias que abarcan desde la prevención hasta la intervención para ayudar a eliminar el comportamiento violento, disruptivo o inapropiado.

Según esta política, los estudiantes deben abstenerse de cualquier comportamiento violento, disruptivo o inapropiado. Los estudiantes deben cumplir con todas las normas y reglamentos escolares, incluyendo la política de conducta estudiantil del Distrito. Asimismo, deben seguir las instrucciones de todos los maestros, administradores y demás personal escolar. Esta política se aplica a los estudiantes en los mismos horarios y lugares que la política de conducta estudiantil del Distrito.

Los estudiantes que incumplan esta política se enfrentarán a las medidas disciplinarias correspondientes, que pueden ir desde una advertencia hasta una suspensión, una expulsión o incluso la exclusión permanente, según las circunstancias particulares, incluyendo la gravedad de la infracción, los antecedentes del estudiante, la amenaza que representa para el bienestar y la propiedad de terceros, y cualquier otra circunstancia que pueda ser agravante o atenuante en el caso específico. La Junta colaborará activamente en el enjuiciamiento de los estudiantes que cometan actos que violen las leyes del Estado de Ohio o de cualquiera de sus subdivisiones políticas. Se espera que los estudiantes reporten cualquier sospecha de violación de esta política al director de la escuela.

La política de conducta estudiantil del Distrito enumera algunos, pero no todos, los tipos de conducta por los cuales los estudiantes pueden enfrentar acciones disciplinarias según esta política.

POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN

La Junta se compromete a crear un entorno donde todas las personas, incluyendo estudiantes, personal, solicitantes de empleo, el público en general y las personas con quienes trabaja, sean tratadas con dignidad y respeto. La Junta prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, ascendencia, ciudadanía, religión, sexo (incluida la orientación sexual y la identidad de género), situación económica, edad, discapacidad, condición militar o información genética adquirida legalmente.

La Junta designa a las siguientes personas para que actúen como funcionarios de cumplimiento del Distrito:

Superintendente Adjunto - Coordinador del Título VI
Superintendente Adjunto - Coordinador del Título IX
Director/Coordinador de Educación Especial - Coordinador de la Sección 504

El oficial de cumplimiento es responsable de coordinar los esfuerzos del Distrito para cumplir con las leyes y regulaciones federales y estatales aplicables, incluidas, entre otras, el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, el Título VI y el Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, el Título IX de la Ley de Enmienda de Educación de 1972, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Discriminación por Edad en el Empleo de 1975.

El oficial de cumplimiento es responsable de atender cualquier consulta o queja relacionada con discriminación o represalias de manera pronta y equitativa. Consulte las políticas AC y AC-R de la junta para obtener más información.

La Junta ha adoptado políticas y procedimientos específicos para el acoso sexual, incluyendo la identificación del Coordinador del Título IX. Todas las denuncias de acoso sexual deben gestionarse de acuerdo con la política y los procedimientos de acoso sexual.

Las quejas deberán dirigirse a:

Título VI (raza, color y origen nacional)	Título IX (género)	Sección 504 (discapacidad)
Krista Crates-Miller 1100 Broad Avenue Findlay, Ohio 45840 419-425-8212	Krista Crates-Miller 1100 Broad Avenue Findlay, Ohio 45840 419-425-8212	Sra. Angela Gieser 1100 Broad Ave. Findlay, Ohio 45840 419-425-8238

Las reglas escolares publicadas en este manual están sujetas a los cambios que sean necesarios para asegurar el cumplimiento continuo de las regulaciones federales, estatales o locales, y están sujetas a la revisión y modificación que sea necesaria para el funcionamiento rutinario de la escuela. No todas las reglas de conducta pueden escribirse e insertarse en una guía; sin embargo, esperamos que los estudiantes sigan las reglas razonables y no violen los derechos de los demás. Las disposiciones de este manual están en vigor en la escuela, en la propiedad escolar, en cualquier actividad patrocinada por la escuela o de otra manera sujetas a la autoridad de los funcionarios escolares. Estas reglas se aplican fuera de la propiedad escolar si la mala conducta está relacionada con actividades o incidentes que han ocurrido en propiedad, en la línea de visión de propiedad, o controlada por el Distrito. Estas reglas también se aplican fuera de la propiedad escolar, si la mala conducta está dirigida a un funcionario o empleado del Distrito o la propiedad de un funcionario o empleado del Distrito.